

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

DECRETO 1982/07

TIGRE, 1º de octubre de 2007.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2313/00 se convalidó el Decreto 1610/00, por el cual se dispuso la compra a los señores Hernán Oscar Ustariz, Esther Vilma Ustariz, Alicia Miriam Ustariz, René Jaime Ustariz y María Luisa Mailler, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 85, parcela 2, ubicado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 149, General Pacheco, con destino a sede del Jardín de Infantes N° 905, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen de Aesoría Letrada obrante a fs. 93, del cual se desprende que la mencionada Ordenanza faculta a efectivizar la donación, sin necesidad de nuevo acto del Departamento Deliberativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dónase, en cumplimiento de la Ordenanza 2310/00, a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, el predio propiedad de esta Municipalidad identificado como Circunscripción II, Sección B, Manzana 85, parcela 2, ubicado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 149, General Pacheco, con todo lo construido en el mismo por parte de esta Municipalidad, con destino a sede del Jardín de Infantes N° 905.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tome conocimiento Área Patrimonio. Elévese a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires. Remítase copia al Consejo Escolar de Tigre.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1982/07